



TRELEW, 21 OCT 2016

VISTO:

La Nota Entrada Nro. 599/16 de Franja Morada y el Reglamento General de la Actividad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que por la Nota del Visto la agrupación Franja Morada de Comodoro Rivadavia propone reglamentar que no se puedan constituir en un mismo día, dos instancias evaluatorias de asignaturas del mismo año del plan de estudios.

Que la propuesta de la Nota del Visto es consecuencia de la situación que afrontan los alumnos de optar a qué evaluación asistir, perdiendo así una instancia y debiendo recuperar el examen de alguna de las materias en cuestión.

Que a principio de año los docentes presentan el cronograma del cursado fijando las fechas de parciales, y sus respectivas instancias recuperatorias, sin tener en cuenta la superposición de fechas de tales evaluaciones.

Que el Reglamento General de la Actividad Académica, en sus Artículos 62, 64 y 65, se refiere a Evaluación de cursado de trabajos prácticos, Examen recuperatorio y Examen recuperatorio final, no aclarando en ninguno de ellos la situación planteada en la Nota del Visto.

Que en el Artículo 2 de la Disposición N° 004/13 CDFCE, se instruyó a la Secretaría Académica para que a la finalización de cada ciclo lectivo, se realicen las incorporaciones de las modificaciones, si las hubiere, al texto ordenado del Reglamento General de la Actividad Académica de la Facultad de Ciencias Económicas.

Que es necesario emitir una disposición reglamentaria de los Artículos 62, 64 y 65 del Reglamento General de la Actividad Académica, debiéndose considerar la misma en una futura modificación de dicho Reglamento.

Que resulta imprescindible dar amplia difusión a lo dispuesto en la presente.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento se expidió mediante el Despacho N° 46/16.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 15 de Octubre de 2016.-

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RESOLVER que no podrán fijarse y constituirse exámenes parciales, recuperatorios y recuperatorios finales en un mismo día, de asignaturas correspondientes al mismo año


12 1/16



de cursado del plan de estudios de las carreras dictadas en la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría Académica la elaboración de un proyecto de disposición modificatorio del Reglamento General de la Actividad Académica, en concordancia con lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Económicas y cumplido, archívese.-

UNPSJB
FCE


  
Lic. Daniel Enrique URIE  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNPSJB

**RESOLUCION N° 12 1 / 16 CDFCE..-**